



Ayuntamiento de Alfarnatejo

Bases que han de regir la selección de 1 Taquillero/a de la Piscina Municipal, para su contratación laboral comenzando el día 1 de julio hasta el día 2 de Septiembre 2018.

1º. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la selección de 1 taquillero para su contratación laboral desde el día 1 de julio hasta el 2 de Septiembre, bajo la modalidad de "Obra o Servicio Determinado" a tiempo completo, para prestar sus funciones como taquillero de la Piscina Municipal y fomentar la creación de empleo en este municipio, dada la temporalidad de la plaza a cubrir.

2º. Requisitos de los aspirantes.

- Ser mayor de edad.
- Estar en situación de Desempleo.

-Estar empadronado/a en el municipio con al menos 1 año de antigüedad, al objeto de fomentar la creación de empleo en el municipio y valorando la temporalidad de la plaza a cubrir.

3º. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo, se facilitarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Calle Pósito nº 2 de esta Localidad. Los aspirantes las entregarán correctamente cumplimentadas hasta el día 22 junio, y hasta las 14,00 horas, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal, acompañando Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de Demanda de Empleo y documento donde se acredite la antigüedad como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo (computándose la antigüedad siempre que se esté en situación de desempleado y no en situación de mejora de empleo).

No se admitirá la presentación de nuevos documentos una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

4º. Comisión de selección.

Estará constituida por:

Presidente:

- Un representante del Consorcio Montes Alta-Axarquía o UTEDLT Montes Alta-Axarquía

Vocales (2):

- Un representante del Consorcio Montes Alta-Axarquía o UTEDLT Montes Alta-Axarquía
- Un funcionario del Ayuntamiento de Alfarnatejo con voz y voto.

Ayuntamiento de Alfarnatejo



Ayuntamiento de Alfarnatejo

Secretario: El de la Corporación o persona a quien delegue.

La comisión de selección podrá incorporar a los especialistas asesores que se consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria.

Dicha comisión se reunirá en fecha que se acordará en su momento, para la selección de los aspirantes, estando facultada para interpretar el contenido de las bases en caso necesario.

5º. Proceso selectivo.

La selección del personal se realizará mediante el sistema de seleccionar a aquella persona que valorándose la antigüedad como demandante de empleo, siendo seleccionado/a aquella persona que mas tiempo tenga como demandante de empleo, teniendo en cuenta lo siguiente .

a) Se valorará la antigüedad solo en lo referente a la situación de desempleado del aspirante y no la antigüedad que el mismo tenga en situación de mejora de empleo.

b) Dicha antigüedad se valorará mediante documentación suficiente (Informe de Períodos de Inscripción) emitida por el Servicio Andaluz de Empleo, en la que debe constar acreditada la antigüedad que se va a valorar.

c) Si se produjera un empate se seleccionara a aquel aspirante que durante los últimos dos años tenga un periodo superior de situación de desempleo (en situación de demandante y no de mejora) y de persistir el mismo, se tendrá en cuenta dicha situación de desempleo en el último año.

6º. Norma final.

La Convocatoria y sus bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el mencionado tablón. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Alfarnatejo, a 7 de Junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio Benítez Barroso.